RESOLUCION D.A. Nº 678

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 43/16, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CORTINAS HORIZONTALES PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" - I.D Nº 318.429"

Asunción, 29 NOV 2016

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. D.A. N° 79.343/16) en la que solicita aprobar el resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 43/16,** convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE CORTINAS HORIZONTALES PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"*** **I.D 318.429; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas, las firmas INDUCORT S.R.L y FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de noviembre de 2016.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación Nº 99/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, observando los criterios de evaluación establecidas en la Carta de Invitación en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, los miembros del Comité han realizado los trabajos de evaluación de la oferta presentada por la firma FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L, trayendo a colación el Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, a los efectos de verificar los precios unitarios y totales ofertados por la citada empresa, constatándose que la misma ha presentado en su Lista de Precios adscripta a su Formulario de Oferta un monto total de G.29.562.000, diferente a su mejor lance de G. 12.750.000, no evidenciándose errores aritméticos en esta consignación de precios, para todos los ítems, cuyos precios unitarios, dicha situación aquí acaecida se encuentra dentro de los supuestos de la norma para la desestimación de la oferta, por tanto, este Comité procede a declarar que la propuesta de la firma **FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L** no cumple con la debida presentación de la Documentación de Carácter su Sustancial, rechazándose la misma.

Que, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, se confeccionó el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el **numeral 2, del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, situando a la firma **INDUCORT S.R.L**. como la oferta más baja.

Que, tomando en consideración los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se constata que la oferta presentada por la firma INDUCORT S.R.L., se ajusta con afinidad a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, a mas de cumplir con los otros requisitos de la Carta de Invitación ya sean sustanciales, legales, formales y financieros, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente, además de agregar el Informe Técnico realizado por los miembros del Comité, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, razón por la cual el Comité sugiere la adjudicación a la firma **INDUCORT S.R.L.** por un monto de ***Gs.12.691.952 (Guaraníes doce millones seiscientos noventa y un mil novecientos cincuenta y dos)*** con el impuesto al Valor Agregado

RESOLUCION D.A. Nº 678

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 43/16, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CORTINAS HORIZONTALES PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" - I.D Nº 318.429"

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado del Llamado a Contratación Directa SBE Nº 43/16, convocado por éste Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE CORTINAS HORIZONTALES PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" – ID Nº 318.429,** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la Firma **INDUCORT S.R.L** por un monto total de ***Gs.12.691.952 (Guaraníes doce millones seiscientos noventa y un mil novecientos cincuenta y dos)*** con el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 728/16.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECO. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 79343/16*